

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Restitución de bien inmueble)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Conhime S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2019-00479-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena comunicar a la Superintendencia de Sociedades

En atención al memorial que antecede, allegado por la Superintendencia de Sociedades, se le informa a esa entidad, que el presente proceso, tiene por objeto la restitución de bien inmueble en virtud de 4 contratos de arrendamiento financiero leasing No. 198828, 200978, 206708 y 206788, en el que se entregó a la sociedad Conhime S.A.S. a título de arrendamiento los siguientes bienes:

Del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 198828

"Una mesa de Corte Extreme Cutting Gantry Machine 3.5 MTS X 10 MTS OUT CNC y 12 activos más, los cuales se encuentran descritos en el anexo de iniciación de plazo del contrato aludido"

Del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 200978

*"Cabina de aplicación de pintura
Equipo de aplicación de pintura
Horno de pintura electrostática"*

Del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 206708

*"Cizalla de viga hidráulica
Dobladora de máquina hidráulica"*

Del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 200978

"Un vehículo marca JMC, modelo 2018, doble cabina, color blanco, placa EHL 620, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado"

Para lo anterior, por la Secretaría del despacho, se ordena comunicar mediante oficio, a la Superintendencia de Sociedades lo referido en el párrafo anterior, y se adjuntará copias de los contratos del arrendamiento financiero leasing.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'CAGH', is written over the printed name and title.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ